



Entran en vigor sanciones por comercialización de vapeadores

Hoy entra en vigor el decreto a partir del cual se establecen sanciones a toda actividad relacionada con los cigarros electrónicos, vapeadores y demás sistemas análogos, así como a la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito de fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.

El documento publicado ayer en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* es la culminación de las adiciones a los artículos cuarto y quinto de la Constitución Política mexicana en materia de protección a la salud.

Con la firma de la Presidenta de la República se formaliza también la prohibición de las actividades ilícitas profesionales o comerciales en referencia. En un plazo de 180 días, el Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en la materia con el contenido del decreto.

De la Redacción